



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

*"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*



## ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2012-MDLA/A

La Arena, 17 de Julio de 2012

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

### POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Julio de 2012, se estableció el Acuerdo de Concejo N° 0102-2012-MDLA/CM, donde se resuelve aprobar mediante Ordenanza Municipal el PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE LA ARENA- PIURA- PERU.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º inciso 22 de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Y el Artículo 67º, establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el Artículo 1º del título preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos Ley N° 27314, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, en su artículo 1º, establece derechos, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana. Y su artículo 10º dispone el rol y las obligaciones de las Municipalidades, entre ellas se encuentra comprendida, el de planificar la gestión integral de los residuos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial de Desarrollo Urbano;

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto supremo N° 057-2004-PCM, señala en el artículo 8º numeral 2) que las Municipalidades distritales les corresponde asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, es indispensable adecuar la normatividad vigente al tema del manejo de residuos sólidos, en esta jurisdicción distrital que permita planificar, diseñar e implementar medidas eficientes para su manejo integral;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena- Piura. Telefax. 373030

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



## ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2012-MDLA/A

La Arena, 17 de Julio de 2012

Que, con la finalidad de garantizar la gestión integral y manejo sostenible de los residuos sólidos municipales y contribuir a la mejora de la calidad ambiental en esta jurisdicción distrital, se hace necesario la elaboración y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Arena, al amparo de la normatividad antes glosada;

En uso de la atribuciones conferidas por el numeral 12 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal aprobó la :

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE LA ARENA- PIURA-PERU.**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE LA ARENA- PIURA-PERU, el mismo que como anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR, sin efecto cualquier normatividad, que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO :** ENCARGAR, a la División de Servicios Públicos y a la Jefatura de Salud, higiene y Ambiente, el cumplimiento del Plan Referido en el Artículo Primero, con la activa participación de las áreas correspondientes.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Municipal, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 44º inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972. Asimismo hágase de conocimiento a las autoridades del distrito y provincia.

**ARTICULO QUINTO:** la presente **ORDENANZA** municipal, entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

#### **POR TANTO:**

De conformidad, con lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades ordeno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA

Prof. Claudio Ramos Naquiche More  
ALCALDE